



2003
04/Jun

CONVENIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS**, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA **"LA UNACH"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. EN C. JORGE ORDOÑEZ RUIZ, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. HUBERTO BECERRA GÓNZALEZ, DIRECTOR JURÍDICO Y EL C. DR. JOSE ALFREDO MEDINA MELENDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EXTENSION UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE **LA SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL DENOMINADA UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CHIAPAS "ABRAHAM DOMINGUEZ ESPINOSA"**, A LA QUE SE DENOMINARA **"LA SOCIEDAD"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL C. HOMERO SAMAYOA RECINOS, ASISTIDO POR LOS CC. SALVADOR ZAVALA MEDINA Y ARTEMIO SANTOS PRADO, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNACH":

- I.1 La Universidad Autónoma de Chiapas, fue creada por decreto número 98 de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 43 de fecha 23 de octubre de 1974.
- I.2. Que dentro de sus objetivos esta el de organizar desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales, primordialmente los del estado de Chiapas, así como extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura en todos los medios sociales de la comunidad que la sustenta.
- I.3 Que en su estructura orgánica existe la Dirección General de Extensión Universitaria, que entre sus atribuciones está la de difundir los servicios que se generan dentro de la Universidad, a través de la Dirección de Vinculación, siendo para este caso el Programa de Servicio Social Comunitario que busca el beneficio de la Sociedad, principalmente a los grupos sociales más vulnerables y desprotegidos.



- I.4 Que conforme al artículo 22 de su Ley Orgánica, está representada por su Rector el C. M en C. Ing. Jorge Ordóñez Ruiz, designado por acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 4 de Diciembre de 2002, quien tiene facultades para suscribir el presente convenio.
- I.5 Que tiene su domicilio ubicado en el Boulevard Dr. Belisario Domínguez, Km. 1081, Colina Universitaria, Edificio de Rectoría, C.P. 29050 de esta Ciudad.

II.- De "LA SOCIEDAD":

- II.1 Que está constituida de conformidad al permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores Número 44000243 de fecha 12 de febrero del año 2003.
- II.2 Que el C. HOMERO SAMAYOA RECINOS fue electo Presidente para el período 2003-2005, como lo acredita el acta constitutiva de "**LA SOCIEDAD**".
- II.3. Que dentro de sus funciones, entre otras, está organizar, planear, dirigir, supervisar y evaluar el funcionamiento de las actividades que conforme a la Ley debe realizar, para el desarrollo de "**LA SOCIEDAD**" y bienestar de sus socios.
- II.4 Que en su calidad de Presidente de "LA SOCIEDAD", tiene facultades para celebrar el presente convenio.
- II.5 Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Segunda Norte Oriente Número 520-B de la Delegación Terán, del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



CLAUSULAS:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer la coordinación y realización de acciones para impulsar el desarrollo integral, que propicien el cambio del sistema de vida de sus socios, con equidad y justicia social, estableciendo las bases y criterios para la elaboración de acuerdos específicos en la formulación de proyectos y programas de índole social y productivo.

SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE "LA UNACH":

- a) Propiciar y promover la vinculación con **"LA SOCIEDAD"**.
- b) Participar en la definición de las prioridades de capacitación, asistencia técnica y seguimiento de proyectos vinculados, con el apoyo de prestadores de servicio social, en los casos que así corresponda por la naturaleza de la acción a emprender.
- c) Propiciar y promover a **"LA SOCIEDAD"**, ante instituciones privadas, públicas y sociales.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA SOCIEDAD":

- a) Brindar el apoyo necesario a **"LA UNACH"**, en los proyectos que tengan como objetivo el fortalecimiento de la imagen y los afines en materia de vinculación que promueva esta Institución de Educación Superior.
- b) Participar en la gestión de los recursos económicos necesarios ante diversas instancias públicas, privadas y sociales, para la operación de los proyectos de capacitación y/o de asistencia técnica requeridos.

CUARTA. Para concretar las acciones de apoyo señaladas en la cláusula que antecede, **"LA UNACH"** se compromete a brindar la asesoría necesaria, dentro de sus posibilidades, orientada a la capacitación de los socios de **"LA SOCIEDAD"**.



QUINTA. La vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido, a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. El personal que designe cada una de las partes, para la realización del programa o proyecto en operación, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la Institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considera a cualquiera de las partes como patrón sustituto.

SEPTIMA. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes; las modificaciones o adiciones que se realicen, surtirán efectos a partir de su firma.

OCTAVA. Este convenio es producto de la buena intención, por lo que de presentarse alguna controversia respecto a su interpretación o cumplimiento, las partes la resolverán de común acuerdo.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

POR "LA UNACH"

M.C. JORGE ORDOÑEZ RUIZ
R E C T O R

LIC. HUBERTO BÉCERRA GONZALEZ
DIRECTOR JURÍDICO

DR. JOSE ALFREDO MEDINA MELENDEZ
**DIRECTOR GRAL. DE EXTENSION
UNIVERSITARIA**

POR "LA SOCIEDAD"

C. HOMERO SAMAYOA RECINOS
P R E S I D E N T E

C. SALVADOR ZAVALA MEDINA
S E C R E T A R I O

C. ARTEMIO SANTOS PRADO
T E S O R E R O